EN MI CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES EMANADAS EN LA LEY 43 DE 1990 Y SUJETOS A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE.

ME PERMITO CERTIFICAR A LA
LA EMPRESA Y / O PERSONA NATURAL:

QUALITY AUTOMOTIVE L&G SAS
NIT: 901.675.485-3

En mi calidad de contador público titulado, debidamente inscrito ante la junta central de contadores, en uso de atribuciones legales emanadas en la ley 43 de 1990.
A solicitud de la señora CAROLINA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 46.385.986, Representante Legal de la empresa QUALITY AUTOMOTIVE L&G SAS Me permito certificar que:

En la actualidad la empresa tiene empleados a cargo, y ha dado pago oportuno a sus obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, en salud, pensión, y cajas de compensación familiar, en un lapso no inferior a 6 meses, a las empresas promotoras de salud EPS, fondo de pensiones, caja de compensación familiar, la empresa Quality se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA e ICBF de acuerdo con el articulo 65 de la ley 1819 de 2016 que se adiciona al articulo 114-1 del estatuto tributario.

Acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 289 del nuevo código penal colombiano, ley 599/2000, preguntando al interesado, respondió que sus ingresos son el producto de actividades licitas y que toda la información y documentación presentada para la elaboración de esta certificación es legal y veraz.

Se expide en original y sin enmendaduras a los diez y nueve (19) días del mes noviembre del año dos mil veinticinco (2025). En la ciudad de Sogamoso.

DESTINO: A quien pueda interesar.
ORAQ19nov2025

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
C. P. T. Tarjeta Profesional No. 112384 - T
79.653.974 de Bogotá D. C.

ADJUNTO. Fotocopias: Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes, expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Documento válido únicamente con firma original